



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2021-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 04 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 073-2020-MDSMM/ALC de fecha 17 de agosto de 2020; la carta de fecha 04 de mayo de 2021 ingresada con expediente N° 805-2021; el Memorandum N° 004-2021-MDSMM/ALC de fecha 04 de mayo de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 073-2020-MDSMM/ALC de fecha 17 de agosto de 2020-MDSMM/ALC, se dispuso lo siguiente: *"DESIGNAR a partir del 18 de agosto de 2020, al señor LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA, para que ejerza el cargo y las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, conforme a lo enunciado en los considerandos precedentes"*.

Que, el artículo 6 y el numeral 17 del artículo 20 de la Ley No. 27972 señalan que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así como que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a todos los demás funcionarios de confianza;

Que, al respecto, el artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, define lo siguiente: *"El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: 1. Funcionario Público.- El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El funcionario puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción. 2. Empleado de confianza. - El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento. (...)."*

Que, por su parte, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, preceptúa lo siguiente: *"El personal establecido en los numerales 1), 2) e*





SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de Personal - CAP de la entidad”;

Que, mediante la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (MDSMM);

Que, mediante carta de fecha 04 de mayo de 2021, ingresada mediante expediente 805-2021, LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA presenta su renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante Memorándum N° 004-2021-MDSMM/ALC, de fecha 04 de mayo de 2021, se informa sobre la carta de renuncia previamente mencionada.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:


Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de **LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA** al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, considerando como último día de labores el 04 de mayo de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus atribuciones y competencias, proceda a adoptar todas las acciones y gestiones, para el inicio de la transferencia y/o entrega del precitado cargo, estando a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA, de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde
Santa María del Mar